



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROGRAMA APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS".

EXENTO

DECRETO N° 7906 /2022.-

ARICA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2145, de fecha 15 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 968, de fecha 20 de septiembre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 14083, de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina de Derechos Humanos expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el PROGRAMA APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina de Derechos Humanos.
1.3.-FECHA	: Septiembre 2022
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina de Derechos Humanos expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el PROGRAMA APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS. En estas iniciativas participarán organizaciones de la región, además de público en general. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de las personas, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las diferentes expresiones. Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido colaborar con las actividades referentes a los derechos humanos y la inclusión de la comuna, a través de un programa que va en directo apoyo a las necesidades de la comunidad, en conjunto con la oficina de Derechos Humanos. La Oficina de Derechos Humanos dentro de ésta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales. La Oficina de Derechos Humanos dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas que visibilicen el aporte cultural de diversas organizaciones inclusivas, vinculadas a la música, la danza, culturales y otras. Para brindar espacios de participación tal como lo señala la Política de Derechos humanos s y generar encuentro entre participantes para conocer y reconocer sus disciplinas entre pares y la comunidad.
III.- OBJETIVO:	
OBJETIVO GENERAL:	

- Generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a las personas de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza, la recreación, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Entregar reconocimiento en instancia de esparcimiento y recreación donde los jóvenes sean protagonistas.

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de Arica. • Dirección de Desarrollo Comunitario. • Oficina Derechos Humanos. • Departamento de Asesoría Técnica. 						
4.2.- MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 500.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)	500.000	TOTAL	500.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)	500.000						
TOTAL	500.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S.Alsada) DIDECO	500.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
		TOTAL	500.000

El monto total del Programa es de \$ 500.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm